

# La reforma fiscal que queremos

**Propuestas de la ciudadanía ante  
la próxima propuesta de reforma fiscal**

Marzo 2014



**PLATAFORMA PER UNA FISCALITAT JUSTA, AMBIENTAL I  
SOLIDÀRIA**





*El Artículo 31.1 de la Constitución Española establece:*

*«Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.»*



## 1. INTRODUCCIÓN

La *Plataforma per una fiscalitat justa, ambiental i solidària*, que reúne a un gran número de organizaciones sociales, sindicales, cívicas, religiosas, de consumidores, ecologistas, coaliciones y ONG en la defensa de un sistema tributario coherente con el Artículo 31.1 de la Constitución Española, ve necesario una serie de aspectos que la actual Reforma del Sistema Tributario debe tener en cuenta:

1. Atacar el déficit público por la vertiente de los ingresos, definiendo un sistema tributario proporcional y redistributivo que garantice tanto la justicia fiscal como la imposibilidad de escapar a la aplicación del sistema tributario mediante el fraude fiscal.
2. Una profunda Reforma Fiscal que evite los actuales mecanismos de pérdida de recaudación impositiva bien por fraude, bien por sistemas de elusión fiscal. Nos estamos refiriendo principalmente a las SICAV's y al actual régimen de estimación objetiva, los precios de transferencia camuflados y sobre todo los métodos de ingeniería fiscal agresiva que apuntan siempre a la deslocalización de rentas y capitales a los paraísos fiscales.
3. Dotación de personal y medios suficientes a la Agencia Tributaria en la lucha contra las verdaderas bolsas de fraude, que no se corresponden con la cada vez mayor presión fiscal a rentas medias y bajas.
4. Desde el punto de vista impositivo una reestructuración para una mayor recaudación del impuesto sobre Sociedades así como el establecimiento de un impuesto global del Patrimonio y otro sobre las operaciones especulativas. Por otra parte, no cargar la mayoría de la recaudación del sistema tributario en impuestos regresivos como el IVA o bien directamente sobre las rentas del trabajo vía IRPF.
5. Campaña de concienciación fiscal, si queremos contribuyentes ejemplares, debemos garantizar la gestión ejemplar de nuestro dinero. Revisión del Código Civil y Penal para que los crímenes fiscales no queden impunes. La ciudadanía debe percibir que se actúa contra los defraudadores.
6. Establecimiento de tributos finalistas en el ámbito medio ambiental, para garantizar el crecimiento sostenible y estimular los comportamientos ambientales positivos.



Creemos que todas estas medidas garantizarían suficientes ingresos vía impuestos para sostener el nivel que consideramos necesario de gasto público en sanidad, educación, servicios sociales y vivienda.

Uno de los principales factores que está determinando el estancamiento económico es la falta de demanda interior y de inversión estatal. Creemos imprescindible que las administraciones públicas actúen como motor económico, recaudando impuestos donde hay poder adquisitivo y devolviéndolos a la sociedad en forma de servicios públicos, generando así actividad y empleo y reiniciar el círculo virtuoso de la economía.

Muchas de las medidas anunciadas proponiendo una rebaja impositiva tienen tan sólo carácter electoralista. No es cierto que bajar impuestos active la economía. Tan sólo lo es cuando las empresas reinvierten beneficios en mejoras productivas y formación. Esto no ha ocurrido en anteriores rebajas en fiscalidad empresarial, ni se espera que ocurra ahora. Todos estos beneficios van a parar, una vez más, a la economía financiera y especulativa.

Los verdaderos culpables de esta crisis, y los grandes beneficiados del crecimiento económico durante los años 2000-2007, no se corresponden con los que actualmente están haciendo un verdadero esfuerzo impositivo. Como veremos, más del 70 % de los impuestos se corresponden con el impuesto sobre la renta y el IVA, recaudado mayoritariamente sobre clases medias y asalariadas.

Además la corrupción lleva a niveles mínimos la conciencia fiscal, a menos transparencia y control, más fraude fiscal. El incremento de la corrupción en nuestro país tanto a nivel privado como público, está teniendo un efecto muy negativo en la conciencia fiscal de los que sí pagan impuestos.

Así pues, si queremos garantizar un Estado del Bienestar sólido, solvente y de acceso universal y hacer frente de manera valiente a la crisis y al paro necesitamos un sistema fiscal justo, progresivo y que garantice que pague más, quien más tiene.

El presente documento realiza un estudio del actual sistema tributario español, sus déficits y sus necesidades y propone medidas concretas para su mejora. Quiere ser también una invitación a reflexionar sobre el modelo impositivo que queremos y que necesitamos, y un grito de alerta ante las anunciadas propuestas de reforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Estado Español para recordar con claridad y contundencia que la ciudadanía quiere y reclama un sistema impositivo más justo y progresivo.



## 2. REFORMA TRIBUTARIA: IMPUESTOS MÁS JUSTOS Y PROGRESIVOS

### 2.1 EL DIAGNÓSTICO: PAGA MÁS, QUIEN MÁS TIENE

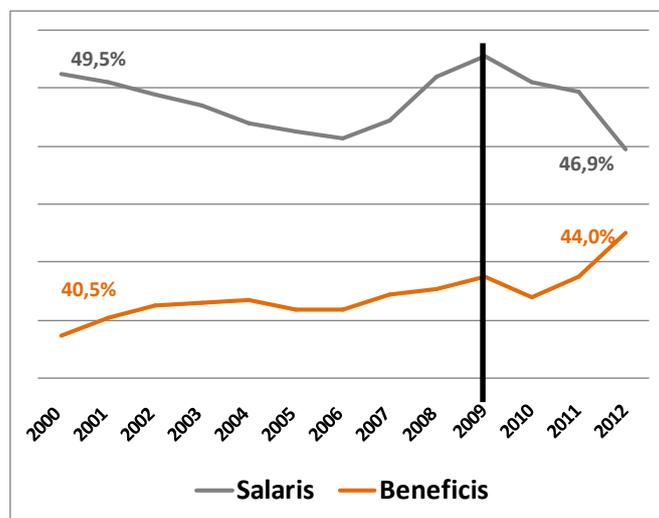
#### Los beneficios empresariales cada vez tienen más peso dentro del PIB.

El Producto Interior Bruto (PIB) de un país es toda la riqueza que este genera. Una manera de ver la composición de esta riqueza es observando a quién va a parar: a las personas asalariadas (en forma de salarios) o a las empresas (en forma de beneficios). Esta es la distribución que muestra el gráfico siguiente para el período 2000-2012, donde se ve la evolución de las *rentas salariales* y las *rentas empresariales*.<sup>1</sup>

Durante el período 2000-2012 los salarios han pasado de representar el 49,5% del PIB a hacerlo en un 46,9%. Los pesos de los beneficios, en cambio, no han parado de crecer en relación al PIB: en 2000 suponían el 40,5% y en 2012 el 44%. Observamos un punto de inflexión clarísimo a partir de 2009, año en que se hacen patentes los efectos de la crisis sobre el empleo: a partir de ese momento, los salarios pierden peso a favor de los beneficios empresariales.

La crisis ha hecho ganar peso a los beneficios empresariales en la renta total nacional.

**Gráfico 1. Evolución de la participación de salarios y beneficios empresariales sobre el PIB español (2000-2012)**



Fuente: INE,  
Contabilidad  
Nacional de España

<sup>1</sup> La suma de los dos conceptos, salarios y beneficios, no da el 100% ya que el gráfico no contempla los impuestos, que es la "renta estatal".



## En cambio, los beneficios pagan mucho menos en impuestos que los salarios.

A pesar de la favorable evolución de los beneficios dentro de la renta nacional, la recaudación impositiva a través del Impuesto de Sociedades (que es el impuesto que los grava), ha ido perdiendo peso sobre el total de la recaudación de impuestos. Vemos como a partir de 2008, la recaudación del impuesto de sociedades cae de los más de 44.800 millones de euros en 2007 a 27.300 millones de euros en 2008 y continúa cayendo hasta los 21.435 millones de euros de recaudación en 2012.

### ¿Cuál es la razón de esta abrupta caída de recaudación del Impuesto de Sociedades en 2008?

La progresiva aplicación de cambios normativos en el Impuesto de Sociedades ha favorecido una "desfiscalización" de los beneficios empresariales. Si bien es cierto que la crisis ha jugado un papel importante en la pérdida de recaudación, también lo es que los cambios normativos han intensificado la pérdida de recaudación.

*Según uno de los informes anuales elaborado por el propio Ministerio de Economía y Hacienda, los ingresos tributarios por el impuesto de sociedades disminuyeron un 39% (27.301 millones) en tan sólo un año, en 2008. Según el mismo informe, un 54% de esta bajada recaudatoria fue propiciada por la crisis, pero el 46% restante estaba justificada por los cambios en la normativa fiscal del 2007, una rebaja de 5 puntos del impuesto!*

**Tabla1. Evolución de la recaudación total de impuestos del estado español. 2007-2012**

Ingresos tributaris de l'Estat per grans impostos (milers d'euros)	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Impost sobre la Renda de les Persones Físiques (IRPF)	72.614.266	71.341.144	63.856.924	66.977.058	69.803.319	70.618.603
Impost de Societats	44.823.174	27.301.403	20.188.454	16.197.767	16.610.687	21.435.165
Impost sobre el Valor Afegit (IVA)	55.850.706	48.020.790	33.566.651	49.086.354	49.301.991	50.463.502
Impostos Especials	19.786.437	19.569.950	19.349.021	19.806.199	18.983.234	18.209.314
Resta	7.601.447	7.220.028	7.062.351	7.468.859	7.060.763	7.839.998
<b>Total general</b>	<b>200.676.030</b>	<b>173.453.315</b>	<b>144.023.401</b>	<b>159.536.237</b>	<b>161.759.994</b>	<b>168.566.582</b>

Pes dels principals impostos dins la recaptació total (percentatges)	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Impost sobre la Renda de les Persones Físiques (IRPF)	36%	41%	44%	42%	43%	42%
Impost de Societats	22%	16%	14%	10%	10%	13%
Impost sobre el Valor Afegit (IVA)	28%	28%	23%	31%	30%	30%
Impostos Especials	10%	11%	13%	12%	12%	11%
Resta	4%	4%	5%	5%	4%	5%
<b>Total general</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Informes anuales de recaudación tributaria

En cambio, a pesar de la continua destrucción de puestos de trabajo con motivo de la crisis, la recaudación del impuesto que grava el trabajo (IRPF) cada vez tiene más peso en la cesta común de los impuestos recaudados. Mientras que en 2007 la



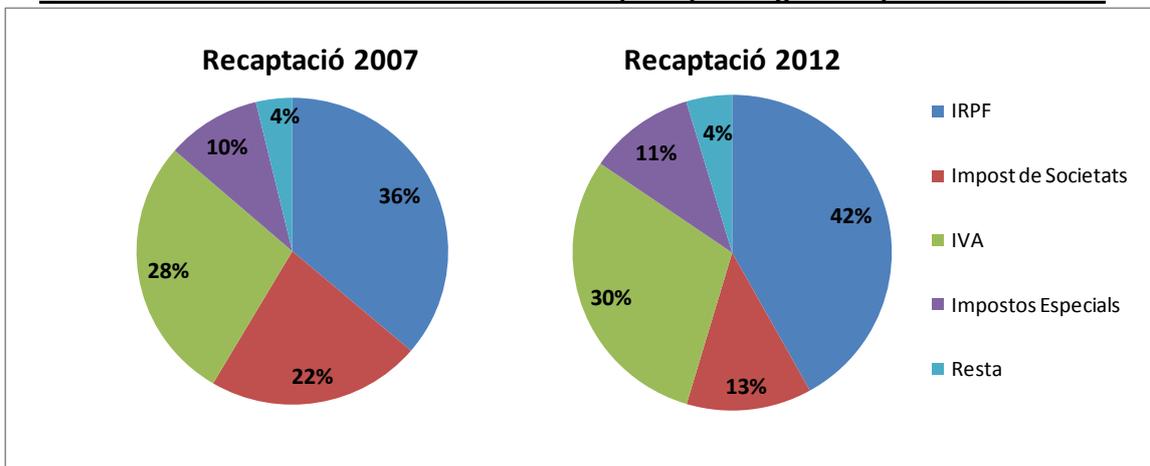
recaudación del IRPF suponía un 36% de la recaudación total, en 2012 supuso un 42%.

El 92% de la recaudación del IRPF proviene de rentas del trabajo, principalmente salarios. En cambio, sólo un 7,5% de la recaudación del impuesto proviene de las rentas del capital.

**Los impuestos indirectos, que no tienen en cuenta la capacidad de pago, cada vez tienen más peso dentro de la recaudación total**

Los impuestos indirectos como el IVA y los Impuestos Especiales también representan cada vez una parte mayor de la recaudación, pasando del 38% (28% del IVA más 10% de Impuestos Especiales) de la recaudación, al 41% en ese mismo período. **Estos impuestos son regresivos porque en su aplicación no se tiene en cuenta la capacidad de pago del contribuyente**, por lo que su pago supone un mayor esfuerzo para las personas de rentas bajas que para las de rentas altas.

**Gráfico 2. Distribución de la recaudación de las principales figuras impositivas estatales**



Fuente: Informes anuales de recaudación estatal

**Las grandes empresas cada vez pagan menos, las grandes herencias casi no tributan en el territorio estatal, y sale más a cuenta vivir de rentas y de beneficios que generan las acciones o los depósitos bancarios que ganándote la vida trabajando como asalariado o autónomo.**

La actual estructura de nuestro sistema fiscal hace que la redistribución de recursos sea básicamente horizontal, es decir, que la mayor parte de las transferencias de recursos se dé entre los asalariados de un nivel similar de ingresos. Por el contrario, casi no existe la redistribución vertical, la cual implicaría una transferencia de recursos desde una minoritaria ciudadanía más adinerada, cuyos ingresos no provienen exclusivamente de las rentas salariales.



## 2.2 LAS PROPUESTAS: PROGRESIVIDAD FISCAL REAL

Para nivelar y hacer más justa la recaudación de los impuestos que pagamos entre todos los agentes de la sociedad y las diversas fuentes de riqueza que existen, desde la Plataforma proponemos algunas reformas en los siguientes impuestos:

### Impuesto sobre el patrimonio

- **Recuperar el antiguo impuesto sobre el Patrimonio, eliminado el 2008**

El impuesto sobre el patrimonio se restableció con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012. A partir del 1 de enero de 2013, desapareció nuevamente la obligación de contribuir, por tanto, durante este ejercicio 2014 ya no se tendrá que presentar declaración por este impuesto.

La recaudación líquida que supuso la recuperación del impuesto al 2012, fue de 14 millones de euros.

**Tabla 3. Recaudación en millones de euros via impuesto sobre el patrimonio**

(milers d'euros)	2008	2009	2010	2011	2012
Impuesto sobre el Patrimonio	52.206	6.224	1.566	2.082	14.265

**Apostamos claramente por una recuperación indefinida del impuesto de patrimonio. Un impuesto claramente progresivo. También demodificar la Ley para evitar el uso fraudulento de sociedades instrumentales patrimoniales y SICAV para eludir su pago.**

### Impuesto de la Renda de las Personas Físicas (IRPF)

En 2007 se modificó sustancialmente la estructura del impuesto. Esta reforma introdujo cambios importantes en el esqueleto del impuesto, ya que a partir de ese momento se convirtió en un impuesto dual que ahora tiene las siguientes características:

1. Separa las rentas en dos grupos o bases: renta salarial e inmobiliaria (salarios, pensiones) y renta del capital mobiliario (intereses, dividendos, ganancias patrimoniales, etc.).
2. Aplica a estas bases tratamientos diferenciados, con tarifa progresiva para las rentas salariales y tipo semi-único, del 19% o el 21% para las rentas del capital. Así, las ganancias declarados del capital (por ejemplo los dividendos obtenidos



de acciones, los intereses procedentes de cuentas corrientes o depósitos bancarios, etc.), tributarían al 19% o al 21% en función de su cuantía.

Estas características rompen por completo el principio de progresividad y equidad del impuesto, donde todo el mundo debería pagar en función de su capacidad de pago, ya que dos mismas personas que declaran una misma cantidad pagan diferente en función del origen de la ganancia y implica que vivir de las rentas del capital salga mucho más barato que vivir del trabajo.

Por esto, desde la Plataforma proponemos:

- **Aumentar la progresividad de lo que pagan las rentas del trabajo dentro de la estructura del IRPF, manteniendo la estructura actual de las tarifas pero que es temporal y sólo aplicable a las declaraciones de 2012 y 2013.**

**Tabla 4. Escala estatal aplicable a la base liquidable general**

Base liquidable	Tipus aplicable	Gravamen complementari	Tipus agregat
<i>Fins a (euros)</i>	<i>Percentatge</i>	<i>Percentatge</i>	<i>Percentatge</i>
- €	12,0%	0,75%	12,75%
17.707,2 €	14,0%	2,00%	16,00%
33.007,2 €	18,5%	3,00%	21,50%
53.407,2 €	21,5%	4,00%	25,50%
120.000,2 €	22,5%	5,00%	27,50%
175.000,2 €	23,5%	6,00%	29,55%
300.000,2 €	23,5%	7,00%	30,50%

**Tabla 5. Escala autonómica aplicable a la base liquidable general**

Base liquidable	Tipus aplicable
<i>Fins a (euros)</i>	<i>Percentatge</i>
- €	12,0%
17.707,2 €	14,0%
33.007,2 €	18,5%
53.407,2 €	21,5%
120.000,2 €	21,5%
175.000,2 €	21,5%
300.000,2 €	21,5%

- **Integrar las rentas de capital en la base general del IRPF, de manera que los rendimientos del capital tributen igual que los rendimientos del trabajo.**



Es decir, que la tabla anterior sirva también para calcular lo que deben pagar las rentas del capital. En la actualidad y de manera también temporal, tributan de la siguiente manera:

**Tabla 6. Escala actual de tributación de las rentas del capital de las personas físicas.**

Base liquidable	Tram Estatal	Tram Complementari	Tram autonòmic	Total
<i>Fins a (euros)</i>	<i>Percentatge</i>	<i>Percentatge</i>	<i>Percentatge</i>	<i>Percentatge</i>
Fins a 6.000 €	9,5%	2,0%	9,5%	21,0%
Entra 6.000,01 i 24.000 €	10,5%	4,0%	10,5%	25,0%
A partir de 24.000€	10,5%	6,0%	10,5%	27,0%

Sería justo eliminar el trato de favor que actualmente tienen los ahorros, los alquileres que se cobran, los fondos de inversión, bonos o "stock options". **No podemos seguir permitiendo que vivir de las rentas del capital salga mucho más barato que vivir del trabajo.**

**Proponemos además diferenciar y gravar más a las plusvalías generadas por operaciones de carácter especulativo.**

## Impuesto de Sociedades

- **Reducir el abanico de deducciones y exenciones** de que gozan sobre todo las grandes empresas y que conduce a **que estas paguen efectivamente tan sólo el 19,3% de sus beneficios**, lo que significa más de 10 puntos menos del 30% establecido.

En principio, las empresas pagan por sus beneficios según el siguiente cuadro:

**Tabla 7. Tributación de los beneficios empresariales: Principales tarifas**

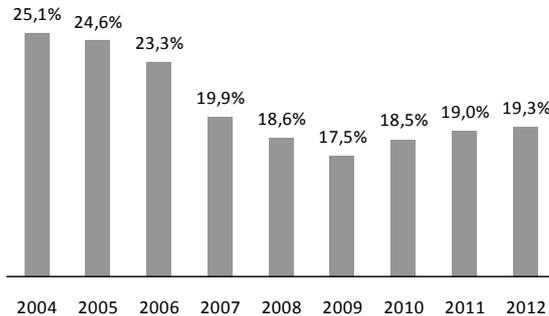
Tipo de empresa	Tarifa
I Empresa de reducida dimensión	25%
II Resto	30%

Sin embargo, lo cierto es que la mayoría de empresas pagan mucho menos, sobre todo las grandes empresas. A pesar de tener una de las tasas nominales más altas de Europa (30%), después de aplicar reducciones y deducciones, el tipo real que acaban pagando las empresas en España se encuentra por debajo de la media europea. A este tipo se le llama "tipo efectivo" y en 2012 resultó ser de un 19,3%.



## **Evolución del tipo efectivo de sociedades, 2004-2012**

En porcentaje



Fuente: informes anuales de recaudación tributaria

### **¿Qué es el tipo efectivo?**

Es el resultado de dividir lo que finalmente pagan las empresas en el Impuesto de Sociedades por el resultado empresarial.

En 2012 se situó en el **19,3%**. Una caída del **23,1%** en 8 años!

Otros informes cifran el tipo efectivo pagado por las empresas aún en porcentajes menores, llegando al 12%.

Estos tipos efectivos tan bajos se suman, en el caso de grandes corporaciones y multinacionales, en la práctica de la **elusión fiscal o planificación fiscal agresiva**, consistente en la facturación vía empresas fantasmas ubicadas en paraísos fiscales o países con tipos impositivos más bajos. Son conocidos los casos de Google, Apple, Amazon, Starbucks con sede fiscal en Irlanda, pero también de empresas españolas como Inditex, con sede en Suiza. Prácticas que les permiten eludir el pago de impuestos, con toda legalidad pero con nula legitimidad.

- **Defendemos un nuevo tipo impositivo para las grandes empresas que facturen por encima de los 45 millones de euros.**

El actual impuesto tiene muy poco en cuenta el tamaño de la empresa a la hora de hacer pagar a las empresas. Principalmente se diferencia entre sólo 2 tipos de empresas:

1. Las que no son de reducida dimensión<sup>2</sup>, que tiene que pagar el 30% de sus beneficios.
2. Las que son de reducida dimensión, que deben pagar el 25% por los primeros 300.000 euros de beneficios y el 30% para los posteriores. (5 puntos menos si mantienen o crean empleo).

Por tanto, se trata de la misma manera la empresa que tiene 11 millones de beneficios como la que tiene 100 millones de beneficios.

<sup>2</sup> A efectos fiscales, se considera que una empresa es de reducida dimensión siempre que el importe neto de la cifra de negocios del período impositivo inmediatamente anterior, sea inferior a 10 millones de euros.



No es justo que las grandes empresas paguen por sus beneficios el mismo porcentaje que lo hacen las medias. Por tanto, **para empresas que facturen más de 45 millones de euros, proponemos que su primer millón de euros de beneficios tribute al 30% y el resto tribute al 35%.**

- **Mayor tributación de las sociedades de inversión.** Acabar con el trato de favor a las SICAV (Sociedades de Inversión de Capital Variable), instrumento donde las grandes fortunas tributan sólo al 1%. A la vez, controlar el funcionamiento de estas sociedades, que se presentan como instituciones de inversión colectiva cuando en la mayoría de los casos son auténticas instituciones de inversión privada.

### Impuesto sobre sucesiones y donaciones

- **Establecer un mínimo de tributación del impuesto para las Comunidades Autónomas (CCAA) que garantice su existencia.**

Este impuesto está cedido totalmente a las CCAA que tienen competencia normativa de gestión, inspección y recaudación. El resultado ha sido una competencia fiscal a la baja entre CCAA que ha conducido a la práctica eliminación del impuesto a casi todos los territorios del Estado. Para evitar esto proponemos que la administración central establezca un nivel mínimo de tributación del impuesto, que obligaría a todas las CCAA a fijar un tope inferior.

De esta manera se eliminarían tentaciones por parte de los gobiernos autonómicos de cara a utilizar los impuestos como moneda de cambio electoral y al mismo tiempo se garantizaría la suficiencia de recursos que las CCAA reclaman al tener diferidas los grandes pilares del Estado del Bienestar como son la Sanidad y la Educación.

La ley de acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat para el año 2014 contempla una recuperación parcial del **Impuesto de Sucesiones**. No obstante, hay que añadir que la cantidad que se pretende recaudar es muy insuficiente y no llega ni siquiera a recuperar el último recorte hecho por el Gobierno. En 2008 el Impuesto de Sucesiones ingresó 897 millones de euros, mientras que este año se prevén recaudar tan sólo 241 millones.

### IVA

- **Introducir criterios sociales y de progresividad en el impuesto.**

El IVA es un impuesto que afecta directamente a la capacidad de consumo de los ciudadanos. Como impuesto indirecto, se trata de un impuesto regresivo que supone un impacto mayor sobre los colectivos más vulnerables al dedicar un porcentaje mucho más elevado de su poder adquisitivo directamente al consumo.



Desde la Plataforma estamos en desacuerdo con los recientes aumentos del IVA (del 16% al 18% en julio de 2010 y hasta el 21% en septiembre de 2012), así como con el aumento del tipo reducido llegando al 10% en la última modificación del 2012.

Instamos al Gobierno a que introduzca criterios sociales y de progresividad en el impuesto:

- **Estableciendo un nuevo tipo superior para los artículos de lujo.** Si queremos hacer del IVA un impuesto más progresivo, necesitaremos grabar más aquellos productos que sólo están al acceso de quien más tiene. Además hay que tener en cuenta que el mercado de los artículos de lujo ha experimentado crecimientos del 40% durante toda esta época de crisis, llegando a crecer un 15% entre 2011 y 2012.<sup>3</sup>  
Pedimos la reimplantación de un IVA al 33% (que ya existió entre 1986 y 1991) para artículos de lujo como coches deportivos, yates, etc.
- **Incorporando la cultura y el conocimiento dentro de los tipos reducidos.** Si queremos crear una nueva sociedad basada en el conocimiento, la cultura, las artes, etc. estamos lanzando un mensaje equivocado a la ciudadanía grabando con un 21% este tipo de actividades económicas, contradiciendo lo comprometido en el artículo el 44.1 de la Constitución: "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho". El IVA cultural en países como Alemania o Francia es tan sólo del 7% y en Italia el 10%. Nuestros vecinos Portugueses llegan al 13%. Creemos que hay que bajar el tipo cultural a nivel de IVA reducido.
- **Ampliando el abanico de artículos básicos tasados con el tipo superreducido del IVA al 4%.** Como es el caso del reciente aumento del tipo asignado al material escolar a un IVA del 21%.

---

<sup>3</sup> Datos de la Asociación Española del Lujo "Luxury Spain".



### 3. REFORMA TRIBUTARIA: LUCHA CONTRA EL FAUDE FISCAL

La lucha contra el fraude y la economía sumergida es una prioridad y una necesidad de máxima urgencia. Lo que hasta ayer constituía un problema esencial de justicia tributaria en el reparto de las cargas públicas, hoy se ha convertido en un presupuesto necesario para asegurar la supervivencia económica de nuestro modelo social.

#### 3.1 EL DIAGNÓSTICO

El fraude fiscal y la economía sumergida reducen de forma decisiva los recursos de nuestro sistema fiscal. Sería ingenuo por parte de la Plataforma hacer una propuesta de un sistema tributario justo sin tener presente que algunos eludirían tal sistema impositivo mediante el mecanismo del fraude fiscal.

Esto supondría el derrumbe completo de los principios de justicia, igualdad y progresividad en los que se fundamenta nuestra propuesta y, por tanto, de la finalidad máxima para la que se creó nuestra Plataforma.

Es importante, en este punto, hacer un examen de la magnitud del fraude fiscal y la economía sumergida:

**Hasta 10 diferentes estudios y evaluaciones de instituciones nacionales e internacionales sitúan el fraude fiscal y la economía sumergida en España entre el 23% y 25% del PIB, estudios que extrapolados a Cataluña situarían su tasa de economía sumergida en un 22,3% mientras que, entre los 15 primeros países de la UE, esta cifra oscila entre el 10 y el 12%.**

Esto significa que cada año una cuarta parte de la riqueza generada (PIB) no paga los tributos que le corresponden, y las arcas del Estado dejan de ingresar 90.000 millones de euros, 16.000 millones de los cuales corresponderían a lo que se ha dejado de ingresar en Cataluña.

Sería lógico por parte de nuestro Gobierno instaurar los mecanismos necesarios para reducir este fraude hasta alcanzar cifras cercanas a las existentes en la media de los países de la UE. Sólo reduciendo en 10 puntos el nivel de economía sumergida para equipararnos con la UE, conseguiríamos a nivel estatal una recaudación suplementaria de 38.000 millones de euros, de los que 25.000 corresponderían a impuestos. No



habría que aprobar recortes sociales para bajar el déficit, y las subidas de impuestos ayudarían a aumentar el gasto social y las inversiones públicas.

Con este objetivo tenemos que abordar los mecanismos de lucha contra el fraude fiscal, no sólo directamente respecto del contribuyente en cuestión. También hay que analizar con mayor profundidad los órganos encargados de garantizar la correcta lucha contra el fraude fiscal. Así, esta Plataforma propone los siguientes puntos para obtener una mayor eficacia y mejores resultados en la lucha contra el fraude.

## 3.2 LAS PROPUESTAS

### Reelaborar los sistemas de gestión que permitan reducir el fraude

Para reducir el fraude fiscal proponemos:

- Un seguimiento permanente de la situación fiscal de todos los contribuyentes, que tiende a lograr el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales .
- Un control más cercano de la administración tributaria sobre los contribuyentes y la investigación de las actividades económicas reales de su entorno próximo, para mejorar el control del fraude y completar la información disponible en las bases de datos.
- Restringir la opción de tributación en el sistema de módulos exclusivamente al empresario que venda sus productos o servicios únicamente al consumidor final (es decir, sin participar en la producción de otros bienes o servicios).
- Evitar el alargamiento en el tiempo de los procedimientos, para reducir los litigios en vía administrativa y judicial, mediante nuevas fórmulas de comprobación, regularización, liquidación, arbitraje y conciliación, etc., que reduzcan los riesgos de insolvencia, prescripción y anulación de deudas.
- Desarrollar el uso de herramientas modernas de selección de contribuyentes para filtrar con más rigor las actuaciones a realizar.
- Desarrollar programas de asesoramiento fiscal a los contribuyentes y de pedagogía fiscal en medios de comunicación e Internet, mediante la denuncia de los fraudes más habituales, dirigidos a mejorar la conciencia de cumplimiento fiscal de los ciudadanos.
- Excluir a los deudores declarados insolventes del derecho a obtener subvenciones, crear empresas, formar parte de consejos de administración y ocupar cargos y puestos de trabajo en el sector público, hasta que regularicen su situación tributaria. Creación de listados públicos de deudores declarados insolventes.



## **Establecer formulas de coordinación y colaboración entre administraciones.**

Establecer fórmulas de coordinación y colaboración efectiva entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas, potenciando la corresponsabilidad de las administraciones tributarias autonómicas y la creación de Consorcios Tributarios, con tres objetivos principales:

1. Mejorar la eficacia en la lucha contra el fraude y la economía sumergida.
2. Profundizar en la corresponsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas en la gestión de los tributos que las financian.
3. Aumentar los recursos financieros de ambas administraciones (central y autonómica).

Se trata de unir los esfuerzos de las administraciones tributarias, central y autonómica, en la erradicación del fraude fiscal, con indudables ventajas técnicas:

- mejor conocimiento del entorno y de las prácticas habituales del negocio local,
- ampliación de los recursos técnicos y humanos destinados a combatir un fraude cambiante y complejo, y
- simplificación de procedimientos y obtención de economías de escala en la gestión del sistema tributario, a la vez que se reduce la carga fiscal indirecta que soporta el ciudadano.

Asimismo se propone establecer una fórmula de control para los Parlamentos, de los resultados de las actuaciones de control del fraude realizadas por la Administración Tributaria local y de las Cortes Generales respecto de la Agencia Tributaria Estatal, para garantizar una gestión transparente e independiente.

Se rendirán resultados con la periodicidad que se establezca y al menos una vez al año, mediante el establecimiento de un modelo estándar que permita conocer, con plena transparencia, los resultados de la gestión directa de la Administración Tributaria Autonómica y de la Agencia Tributaria Estatal en la lucha contra el fraude.

El modelo estándar deberá incluir información homogénea para posibilitar el seguimiento de su evolución en años sucesivos. Estas fórmulas de control deberán extender la gestión de un futuro Consorcio Tributario Autonómico.

## **La creación de una base de datos fiscal única compartida**

Como una herramienta de gestión imprescindible, alimentada con la información procedente de los ámbitos central y autonómico, con el fin de lograr un mayor



conocimiento e información sobre los contribuyentes y mayor eficacia en la gestión de los tributos y en la lucha contra el fraude fiscal por ambas administraciones públicas.

Una interrelación que no sólo funciona a nivel de esferas central y autonómica, sino también a escala interministerial, especialmente entre los órganos encargados del control fiscal (Agencia Tributaria Estatal), del control laboral (Inspección de Trabajo) y de la persecución penal de los presuntos delitos fiscales, falsedad documental u otros relacionados (Administración de Justicia y Fiscalía).

### **Mejoras en la persecución del delito fiscal**

En relación al delito fiscal, hay que destacar cuatro puntos:

1. la reforma del artículo 305 del Código Penal para eliminar la excusa absolutoria,
2. la tipificación de un nuevo delito consistente en el ofrecimiento al mercado de servicios idóneos para la defraudación tributaria,
3. un incremento de las penas del título XIV siguiendo el principio de proporcionalidad penal y garantizando el cumplimiento efectivo de las penas y, finalmente,
4. incrementar la especialización de jueces y fiscales y posibilitar que los funcionarios de Hacienda presten su servicio en calidad de policía judicial en delitos contra la hacienda pública y blanqueo de capitales.

### **Recursos suficientes y una gestión moderna del personal.**

Una de las cuestiones clave que permitirían la mejora en la persecución del fraude fiscal sería dotar al cuerpo de Inspectores y Técnicos de Hacienda de los efectivos suficientes.

En España contamos con un funcionario de Hacienda por cada 1.928 habitantes, una cifra muy superior a la del Reino Unido (1 por cada 862 habitantes), Francia (860) o Alemania (729), países que tienen la mitad del fraude fiscal que hay hoy en España.

Reclamamos a la vez una gestión moderna del personal para crear un buen clima laboral, motivando y dando la máxima responsabilidad que cada empleado pueda asumir según la experiencia profesional acreditada y, en consecuencia, exigiendo el cumplimiento de esta responsabilidad.



## 4. REFORMA TRIBUTARIA: FISCALIDAD INTERNACIONAL

### Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

En Europa hoy ya se asume la propuesta de un Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF). El informe de la parlamentaria griega Anni Podimata sobre la necesidad de la ITF fue aprobado por el Parlamento Europeo en marzo de 2011 y el Consejo y el Parlamento europeos pidieron a la Comisión un estudio sobre la viabilidad de este impuesto en Europa. La Comisión Europea presentó recientemente un proyecto de directiva para establecer este impuesto a partir de 2014.

Y hoy este impuesto es considerado incluso por EEUU, aunque es sobre todo por la necesidad de los países de disponer de más recursos fiscales. La ITF debería reunir las siguientes características:

1. Imponerla a todas las transacciones financieras especulativas, en los mercados bursátiles de acciones, bonos, divisas y cualesquiera otros que se negocian en el mercado de capitales, también en los mercados extra bursátiles, en los acuerdos sobre derivados de productos financieros, en los mercados de futuros y en la compraventa o transferencia de productos estructurados, valores negociables y otros productos financieros titulizados.
2. Imponer tipos fiscales suficientemente altos para desalentar las operaciones especulativas a corto plazo por lo que disuadir la especulación esté por encima del principio de *quien especula paga*. En periodos de ataques especulativos intensos, los tipos del ITF deberán elevarse ostensiblemente para frenarlos.
3. Aunque el efecto disuasorio de la especulación es prioritario, la recaudación por el ITF puede ser fuente de financiación múltiple. Ya que el sistema financiero se estabilizará con este impuesto, con una repercusión positiva en la economía de países desarrollados y en vías de desarrollo, los fondos recaudados por el impuesto deberían dirigirse en proporción considerable hacia los países más desfavorecidos o empobrecidos y avanzar así hacia una distribución más justa de la riqueza, por encima de la pretensión de las haciendas públicas europeas de una mayor recaudación para cubrir la escasez de recursos, generada por causa de la sacralización de la estabilidad presupuestaria estatal contra el déficit y la constante reducción de los impuestos a grandes empresas y fortunas, desde hace años.



4. La ITF debe ser mundial. Esta globalización de la ITF debe servir para combatir la circulación de entre 5 a 6 billones de dólares en especulación financiera diaria. Pero mientras no haya acuerdo mundial sobre la implantación de la ITF, la Unión Europea o el Euro zona podrían aplicarlo en su territorio. Al falaz argumento de que un ITF provocará fugas de capitales hay que responder que los capitales que huyen son especulativos, sin ningún valor social, ni tienen nada que ver con la economía productiva real ni, tampoco, con la estabilidad de la economía.

5. Debe haber una gestión multilateral de la recaudación del ITF. La comunidad internacional o los organismos competentes de la UE o el Euro zona, en su caso, deberían delegar la gestión del fondo generado con este impuesto en organismos internacionales democráticamente constituidos y supervisados.

### **Lucha contra los paraísos fiscales hasta su erradicación**

Desde la Plataforma pedimos a nuestros representantes políticos que en España, y en los organismos internacionales donde nos representan, adopten y promuevan medidas legales y administrativas dirigidas a la completa transparencia fiscal internacional para combatir la evasión de capitales, el fraude fiscal y el blanqueo de dinero, perpetrados mediante los paraísos fiscales o centros financieros para no residentes.

El objetivo de estas medidas debe ser la abolición de los paraísos fiscales para lograr la estabilidad financiera mundial y hacer posible la armonización fiscal. Además, la desaparición de los paraísos fiscales es imprescindible en la lucha contra la corrupción, el terrorismo y la criminalidad organizada.

En las próximas reuniones del Consejo y de la Comisión Europea se deberían decidir medidas concretas contra los paraísos fiscales :

1. Que desde la OCDE y la comunidad internacional se consideren, nuevamente, paraísos fiscales todos los territorios que mantengan el secreto bancario en su legislación y práctica económica habitual. En este sentido, el G-20 debe ser consecuente con su declaración de abril de 2009 donde afirmaba que "la era del secreto bancario ha terminado" y hacer verdad esta declaración.
2. Que el intercambio de información sin excepciones sobre la identidad de los clientes de bancos y otras instituciones y vehículos financieros sea una realidad en todos los Estados y territorios del mundo cuando sea fiscal y judicialmente necesario.
3. Que el G-20 cite a los bancos que operan en varios estados para facilitar la identidad de los clientes con cuentas en sus matrices, filiales o sucursales en el extranjero.



4. Que los órganos de gobierno de la Unión Europea tomen medidas para erradicar los paraísos fiscales que operan en la propia Unión y en el Espacio Económico Europeo.
5. Que se adopten acuerdos y se promulguen leyes para exigir a las empresas transnacionales la publicación y rendición de cuentas país por país para que contribuyan fiscalmente por sus beneficios con el impuesto de sociedades y evitar así la evasión fiscal mediante sociedades filiales o matrices en paraísos fiscales.
6. Que se instaure por ley un riguroso control de las empresas mercantiles y entidades financieras de España registradas también en centros financieros *offshore* o extraterritoriales, según la lista actualizada de estos territorios que consta en el Real Decreto 1080/1991. En cualquier caso deben quedar excluidas de participar en la contratación pública en España todas las empresas mercantiles, entidades bancarias y grupos empresariales con sucursales, filiales y/o entidades corresponsales en paraísos fiscales.
7. Que se establezca un registro de beneficiarios de fundaciones, *trusts* y fideicomisos, así como de todas sus cuentas bancarias en cada una de las jurisdicciones.
8. Que se tomen medidas internacionales jurídicas y administrativas para una cooperación judicial y fiscal efectiva que combata eficazmente la evasión de capitales, el fraude fiscal y la criminalidad financiera.

La *Plataforma per una fiscalitat justa, ambiental i solidària* quiere que se establezca un impuesto a las transacciones financieras internacionales (ITF) y pide a los representantes políticos de España que defiendan la necesidad de este impuesto a todas las instituciones internacionales donde nos representan (ONU, FMI, G -20, OCDE, UE, etc. ).



## ENTIDADES MIEMBROS DE LA PLATAFORMA:

- ACTUA. Plataforma Jove per l'1 de maig
- AICEC-ADICAE Catalunya
- AJEC (Associació de Joves Estudiants de Catalunya)
- ATTAC ACORDEM
- CCOO DE CATALUNYA
- CECAD (Confederació d'Entitats Catalanes d'Atenció a la Dependència)
- CONFAVC (Confederació d'AAVV de Catalunya)
- CUS (Coordinadora d'Usuaris de la Sanitat)
- CRISTIANISME I JUSTÍCIA - Fundació Lluís Espinal
- ECAS (Entitats Catalanes d'Acció Social)
- ECOLOGISTES EN ACCIÓ DE CATALUNYA
- ECONOMISTES EN ACCIÓ
- ENGINYERIA SENSE FRONTERES
- FEDERACIÓ DE COOPERATIVES DE TREBALL DE CATALUNYA
- FETS (Finançament Ètic i Solidari)
- PROJECTE FIARE
- FUNDACIÓ FRANCESC FERRER I GUÀRDIA
- JOVES D'ESQUERRA VERDA (JEV)
- JUSTÍCIA I PAU
- L'OCUC (L'Organització de Consumidors i Usuaris de Catalunya)
- MLP (Moviment Laic i Progressista)
- PTP (Associació per a la Promoció del Transport Públic)
- SINDICATO DE TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA (GESTHA)
- UCC (Unió de Consumidors de Catalunya)
- UGT DE CATALUNYA



La totalidad de este documento, tanto el contenido como el diseño están sometidos bajo licencia << Reconocimiento-No comercial-Compartir igual >> que se puede consultar en la red en <<http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>>